Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5 2383284867		

No. GS-2025- -DECAS – GUTAH 20.1

Yopal, 07 de diciembre de 2025

Señor coronel
PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
Comandante Departamento de Policía
Departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 No 13B – 05 barrió el bosque
Yopal.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 21-9-10023-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/11/2025	**Hasta**	05/12/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*" y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-101701-DECAS del 07-11-2025, el señor coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de comandante Del Departamento De Policía Casanare, nombro como supervisor del contrato número 21-9-10023-25 al señor Subintendente EDWIN CASTAÑEDA CARREÑO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-105817-DECAS del 11-11-2025, el señor coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de comandante Del Departamento De Policía Casanare, nombro como supervisor del contrato número 21-9-10023-25 la señora APA13. JENNIFER REYES CAICEDO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	21-9-10023-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO (INCLUIDOS REPUESTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.
Contratista	IECOL GROUP SAS
Representante legal	CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 35.834.000,00) IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 35.834.000,00) IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	29 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico de asunto "Entrega de extintores – Comando de Policía Casanare, Contrato No. 21-9-10023-25", se dejó constancia documental del servicio de recarga y mantenimiento de extintores, realizado desde el 12 de noviembre en las instalaciones del complejo comando DECAS (oficinas, garitas, archivos, caniles, alojamientos, bodegas, almacenes y viviendas fiscales).
- Mediante correo electrónico de asunto "Entrega de extintores – Comando de Policía Casanare, Contrato No. 21-9-10023-25", se dejó constancia documental del servicio en el GUDMO 25 el 20 de noviembre.
- Mediante correo electrónico de asunto "Entrega de extintores – Comando de Policía Casanare, Contrato No. 21-9-10023-25", se dejó constancia documental del servicio en la estación de policía Paz de Ariporo, estación de policía Hato Corozal, estación de policía Pore, estación de policía Sacama, estación de policía Salina, estación de policía Trinidad, estación de policía San Luis de Palenque y subestación policía Bocas del Pauto realizado el día el día 21 de noviembre.
- Mediante correo electrónico de asunto "Entrega de extintores – Comando de Policía Casanare, Contrato No. 21-9-10023-25", se dejó constancia documental del servicio en la estación de policía Tamara y subestación policía la Chaparrera realizado el día el día 25 de noviembre.

- Mediante correo electrónico de asunto "Entrega de extintores – Comando de Policía Casanare, Contrato No. 21-9-10023-25", se dejó constancia documental del servicio en la estación de policía Yopal y los CAI de policía, realizado el día el día 26 y 27 de noviembre
- Mediante correo electrónico de asunto "Entrega de extintores – Comando de Policía Casanare, Contrato No. 21-9-10023-25", se dejó constancia documental del servicio en la estación de policía Villanueva, estación de policía Sabanalarga, estación de policía Monterrey, subestación policía Caribayona y puesto de Policía el Porvenir realizado el día el día 27 de noviembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Ninguna
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones	SI	Ninguna

2383284807

señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Ninguna
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	Ninguna
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Ninguna
14. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: EL OFERENTE se obliga a implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 del 2019 del ministerio del trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la legislación Colombia vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el SG-SST deberá ser integral y abarcar todas las actividades, procesos y centros de trabajo del contratista relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo pero no limitándose a la identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles, capacitación y entrenamiento de los trabajadores y cumplimiento de los estándares mínimos definidos por la normatividad aplicable.	SI	Ninguna
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**CARRO TALLER MOVIL DE MANTENIMIENTO** Carro Taller móvil, debidamente certificado con Instalación de carácter temporal destinada al ejercicio de actividades de inspección, recarga o mantenimiento para extintores en el mismo vehículo, además en caso de ser requerido por necesidad ante despresurización.	**Si**	**No aplica**

REQUISITOS GENERALES:

Todo taller de mantenimiento, y recarga debe estar legalmente constituido de acuerdo con la legislación vigente.

El taller debe tener un Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo SG-SST, con base la legislación vigente que incluya la identificación y valoración de sus riesgos especialmente en almacenamiento y manipulación de químicos, gases, vapores, manejo de lubricantes, maquinas, equipos, herramientas y accesorios indispensables para el funcionamiento del taller, Este SG-SST debe contener un Plan de Emergencia y los mecanismos de control en cada uno de sus procesos.

La empresa debe suministrar los equipos de protección personal según la identificación del riesgo que presenta cada actividad de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal Vigente.

La empresa debe desarrollar un programa de vigilancia epidemiológica a todo trabajador del taller que esté expuesto a riesgos químicos y otros riesgos durante la realización del trabajo.

La empresa debe afiliar a todos los trabajadores al Sistema de seguridad social, según normatividad legal vigente.

La empresa debe garantizar que todo el personal y aquel que trabaja con agentes halogenados y halo carbonados debe estar informado de las consecuencias que estas sustancias causan a la salud y al ambiente, de la necesidad de evitar fugas o emisiones innecesarias.

REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS.
CONDICIONES FÍSICAS DE TALLERES.

Contar con carro taller debidamente con Instalación de carácter temporal destinada al ejercicio de actividades de inspección, recarga o mantenimiento para extintores en el mismo vehículo, además en caso de ser requerido por necesidad ante despresurización

Todo taller de recarga debe contar con un local que posea una iluminación adecuada de acuerdo los requisitos de RETILAP, y una ventilación natural o mecánica que permita acumulación de polvo, que permita mantener las propiedades fisicoquímicas de las materias primas usadas en el proceso.

Debe contar con un área específico debe contar con un área específica, demarcada para realizar la recepción, inspección, mantenimiento. recarga, almacenamiento de Suministros, materias primas, insumos y producto terminado y área de pruebas hidrostáticas, demarcada para realizar la recepción, inspección, mantenimiento. recarga, almacenamiento de Suministros, materias primas, insumos y producto terminado y área de pruebas hidrostáticas.

jennifer.reyes jennifer.reyes jennifer.reyes

	Cuando el taller preste el servicio de pintura, entre Otras debe contar con un área específica, debidamente acondicionada diferente al área donde se realizan las actividades de mantenimiento y recarga. Debe contar con un depósito de agua (pilote, tanque de agua o similar) para realizar la prueba de hermeticidad o neumática cuando esta se haga a través de este método. Debe contar con un área específica para el manejo de los residuos generados, de acuerdo a la legislación vigente. Debe contar con un programa de orden y aseo que garantice la seguridad de las instalaciones y la contaminación de los materiales y productos. Así mismo, por parte de la empresa contratista, se deberán tener presente y cumplir las demás consideraciones dentro la NTC 3808 DEL 2021.		
2	**PRUEBA HIDROSTÁTICA** Prueba de presión del extintor para verificar su resistencia contra rupturas no deseadas.	**Si**	**No aplica**
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ENGRASE** El mantenimiento es una revisión completa del extintor. Está destinado a dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y de daños físicos o de condiciones que afecten su operación y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor tales como: • Manómetros • Válvulas • Cambio de Cilindros • Mangueras • Boquillas • Resortes • Tubo y vástago • Empaques • Pintura Para la ejecución del contrato este se realizará de acuerdo con el cronograma diseñado por el supervisor durante el restante de año 2025, el cual hará el respectivo desplazamiento con el contratista a fin de verificar el retiro, la colocación de los extintores de reemplazo, la devolución, inspección del mantenimiento y la supervisión de la capacitación en el uso y manejo de extintores al personal policial de los diferentes centros de trabajo (unidades policiales de los municipios del departamento de Casanare), encargados de dichos elementos. Debido a que en varias de las estaciones o municipios el desplazamiento es de más de 4 horas, desde la ciudad de Yopal, este se sujetará a la aprobación del subcomando de Departamento para efectuar el respectivo traslado del supervisor.	**Si**	**No aplica**

jennifer.reyes jennifer.reyes jennifer.reyes

	En consecuencia, y de acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acudir a cada uno de los municipios del Casanare en donde se encuentran los extintores tanto para el retiro, así como para su entrega; sin recargo alguno para la entidad; en el vehículo ofertado con sus respectivos logos de identificación, debiéndose encargar de los extintores los cuales se operaran bajo absoluta responsabilidad del contratista y deberá en efecto generar su devolución en un tiempo no superior a 05 días calendario después del retiro; ya que su mantenimiento tal como se describió anteriormente deberá hacerse en las instalaciones ofertadas por el proponente; pues está prohibido realizar mantenimiento de los extintores dentro de instalaciones policiales o dependencias en las cuales se encuentren estos elementos e incluso a las afueras; a fin de evitar novedades y así mismo evitar riesgos en la calidad del mantenimiento de estos; pues la mayoría de ellos presentan un tiempo considerable dentro de las unidades policiales y requieren un mantenimiento cuidadoso que asegure su correcto funcionamiento. De igual manera, al momento de retirar el extintor de la entidad u dependencia para su mantenimiento y recarga, el contratista debe dejar instalado un extintor de reemplazo en cada una de las dependencias mientras regresa el equipo retirado. De ser utilizado alguno de los extintores en cualquiera de las instalaciones objeto del presente proceso durante el transcurso de la vigencia 2025, debido a que, ya ha sucedido en variadas oportunidades y como ha sido un hecho notorio en medios de comunicación el accionamiento de estos para mitigar incendios que incluso han comprometido la vida de civiles; en un tiempo no superior a 24 horas, realizara el cambio si es por daño, recarga o similar cuando ello lo amerite. El contratista deberá entregar una hoja de vida de cada extintor en la cual se especifique en detalle el mantenimiento realizado.		
4	**IDENTIFICACION DEL CONTENIDO** La identificación de los extintores deberá estar acorde con la Norma Técnica Colombiana NTC 652. El extintor debe tener fijado en la forma de etiqueta, rótulo, tarjeta o alguna marca similar la siguiente información: • Indicaciones de seguridad. • Indicaciones de mantenimiento y recarga. • Indicaciones de Inspección • Indicaciones del tipo de extintor y clase. • Indicaciones de Garantía • Instrucciones de manejo. • Modelo del extintor si es de 10lb, 20lb. • El nombre del fabricante, dirección postal y número telefónico. • Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento.	**Si**	**No aplica**

jennifer.reyes jennifer.reyes jennifer.reyes

5	**MARCACIÓN NUMERO (PINTURA) DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL** Consiste en demarcar con un número de consecutivo a todos los extintores de la unidad y realizar levantamiento de extintores con ubicación y fecha de vencimiento.	**Si**	**No aplica**
6	**SOPORTES Y PICTOGRAMAS DE SEÑALIZACIÓN (AMARILLO Y ROJO)** Los extintores deben estar sobre los ganchos, o en los sujetadores suministrados, montados en gabinetes, o colocados en estantes a menos que sean extintores con ruedas. Los extintores con un peso bruto no superior a 40 libras (18.14 Kg) deben estar instalados de forma tal que su parte superior no esté a más de 5 pies (1.53m) por encima del piso. Los extintores con un peso bruto superior a 40 libras (18.14 Kg) (excepto aquellos con ruedas) deben estar instalados de tal forma que su parte superior no esté a más de 3 1/2 pies (1.07m) por encima del piso. En ningún caso el Espacio libre entre la parte inferior del extintor y el piso debe ser menor a 4 pulgadas (102mm). Las instrucciones de operación del extintor deben estar localizadas en el frente del extintor y deben ser claramente visibles.	**Si**	**No aplica**
7	**CONTROL CORROSIÓN RECARGA** La recarga es el reemplazo del agente extintor y también del expelente para ciertos tipos de extintores. Para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los extintores se debe aplicar en su totalidad las normas técnicas correspondientes. La vigencia de la recarga debe ser mínimo de tres (03) meses, a partir de la fecha en la que se efectué esta actividad.	**Si**	**No aplica**
8	**PRUEBAS DE ACEPTACION:** La POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE a través del supervisor efectuara como mínimo las siguientes pruebas: Revisión física de cada uno de los extintores Revisión del peso de los agentes extintores Del lote de extintores recargados el supervisor extraerá de manera aleatoria dos extintores de cualquier tipo y clase de agente y efectuará una prueba de extinción la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo descarga y efectividad de acuerdo con las normas, sin costo alguno para la entidad. En caso que no pase la prueba se dará por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia, el proponente adjudicatario recogerá los extintores y realizará nuevamente el proceso de recargue sin que esto represente costos adicionales para la entidad.	**Si**	**No aplica**

jennifer.reyes jennifer.reyes jennifer.reyes

	Las pruebas a realizarse homologaran a la norma técnica colombiana NTC 1446, 1916, 652 Y 2362.		
9	**EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 5 LIBRAS.** • Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito, para extinguir fuegos de: ✓ Clase a: sólidos, maderas, telas papel, etc. ✓ Clase b: líquidos inflamables y combustibles, grasas, y pinturas. ✓ Clase c: equipos eléctricos. • Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • Son adecuados para la extinción de fuego ABC ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón líquido inflamables y equipos eléctricos. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años Normas técnicas colombianas. NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885	Si	No aplica
10	**EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS.** • Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito, para extinguir fuegos de: ✓ Clase a: sólidos, maderas, telas papel, etc. ✓ Clase b: líquidos inflamables y combustibles, grasas, y pinturas. ✓ Clase c: equipos eléctricos. • Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • Son adecuados para la extinción de fuego ABC ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón líquidos inflamables y equipos eléctricos. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared.	Si	No aplica

jennifer.reyes jennifer.reyes jennifer.reyes

	• Vida útil 10 años • Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885		
11	**EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS.** • Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito, para extinguir fuegos de: ✓ Clase a: sólidos, maderas, telas papel, etc. ✓ Clase b: líquidos inflamables y combustibles, grasas, y pinturas. ✓ Clase c: equipos eléctricos. • Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • Son adecuados para la extinción de fuego ABC ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón líquidos inflamables y equipos eléctricos. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared. • Vida útil 10 años. • Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885	**Si**	**No aplica**
12	**EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 30 LIBRAS.** • Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito, para extinguir fuegos de: ✓ Clase a: sólidos, maderas, telas papel, etc. ✓ Clase b: líquidos inflamables y combustibles, grasas, y pinturas. ✓ Clase c: equipos eléctricos. • Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • Son adecuados para la extinción de fuego ABC ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón líquidos inflamables y equipos eléctricos. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años	**Si**	**No aplica**

jennifer.reyes jennifer.reyes jennifer.reyes

	Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885		
13	**EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 150 LIBRAS.** • Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito, para extinguir fuegos de: ✓ Clase a: sólidos, maderas, telas papel, etc. ✓ Clase b: líquidos inflamables y combustibles, grasas, y pinturas. ✓ Clase c: equipos eléctricos. • Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • Son adecuados para la extinción de fuego ABC ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón líquidos inflamables y equipos eléctricos. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885	**Si**	**No aplica**
14	**EXTINTOR H2O AGUA A PRESIÓN 2.5 GLS CILINDRO EN ACERO INOXIDABLE.** • Extintor de alta calidad con Agua (H2O), para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura. Clase B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Son especialmente efectivos en gasolineras y talleres para prevenir y extinguir fuegos en derrames de combustibles cargados con películas acuosas que forman espumas (AFFF). No se deben utilizarse en donde interviene la energía eléctrica. • El extintor debe tener una válvula en bronce un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla plástica para la descarga, extintor presurizado que utiliza nitrógeno como agente expulsor y agua con agente multipropósito. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años. • Normas técnicas colombianas: NTC 2361, NTC 1916, NTC 2885.	**Si**	**No aplica**
15	**EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LIBRAS**	**Si**	**No aplica**

	• Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo b y c. se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor • Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años. Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885.		
16	**EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS** • Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo b y c. se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor • Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885	**Si**	**No aplica**
17	**EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 2.500 GRAMOS** Extintor de alta calidad con Solkaflam, ideal para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos. No deteriora tales equipos, no es corrosivo. No produce impacto térmico. Al ser un gas limpio no causa deterioro, contaminación ni oxidación por lo tanto es apropiado para usarse en lugares cerrados, son altamente efectivos, fáciles de usar y no dejan residuos. Extinción de fuegos clase A - C. - Clase A: (Sólidos). Para incendios en los que están implicados materiales combustibles sólidos normales como madera, tejidos, viruta, papel, goma y numerosos plásticos que requieren los efectos térmicos del agua (enfriamiento), soluciones de agua, o los efectos envolventes de ciertos elementos químicos secos que retrasan la combustión.		

	- Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 kw, donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.		
18	**EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 3.700 GRAMOS** Extintor de alta calidad con Solkaflam, ideal para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos. No deteriora tales equipos, no es corrosivo. No produce impacto térmico. Al ser un gas limpio no causa deterioro, contaminación ni oxidación por lo tanto es apropiado para usarse en lugares cerrados, son altamente efectivos, fáciles de usar y no dejan residuos. Extinción de fuegos clase A - C. - Clase A: (Sólidos). Para incendios en los que están implicados materiales combustibles sólidos normales como madera, tejidos, viruta, papel, goma y numerosos plásticos que requieren los efectos térmicos del agua (enfriamiento), soluciones de agua, o los efectos envolventes de ciertos elementos químicos secos que retrasan la combustión. - Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 kw, donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.	**Si**	**No aplica**
19	**EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 DE 9.000 GRAMOS** Extintor de alta calidad con Solkaflam, ideal para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos. No deteriora tales equipos, no es corrosivo. No produce impacto térmico. Al ser un gas limpio no causa deterioro, contaminación ni oxidación por lo tanto es apropiado para usarse en lugares cerrados, son altamente efectivos, fáciles de usar y no dejan residuos. Extinción de fuegos clase A - C. - Clase A: (Sólidos). Para incendios en los que están implicados materiales combustibles sólidos normales como madera, tejidos, viruta, papel, goma y numerosos plásticos que requieren los efectos térmicos del agua (enfriamiento), soluciones de agua, o los efectos envolventes de ciertos elementos químicos secos que retrasan la combustión. - Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 kw, donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.	**Si**	**No aplica**
20	**EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES**	**Si**	**No aplica**

	Extintor ideal para combatir fuegos ocasionados por aceites y grasas vegetales y/o animales. Este tipo de fuego requiere la extinción inmediata de las llamas y un efecto rápido de enfriamiento. Según la norma NFPA-10 (5-7.1). Los extintores clase K deberán ser usados en todas las áreas donde exista un potencial de fuegos relacionados con combustibles de cocina.		
21	**AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR** La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor.	**Si**	**No aplica**
22	**SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR** Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 10 libras, 20 libras y 30 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor. Normas Técnicas Colombianas: NTC 1461, NTC 2885	**Si**	**No aplica**

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES DE 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO	**Si**	**No aplica**
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	**Si**	**No aplica**
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO	**Si**	**No aplica**
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPOSITO	**Si**	**No aplica**
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE MULTIPROPOSITO	**Si**	**No aplica**
6	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5 GLS	**Si**	**No aplica**
7	MANTENIMIENTO EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LBS	**Si**	**No aplica**
8	MANTENIMIENTO EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LBS	**Si**	**No aplica**
9	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO HCFC CAPACIDAD 2.500 GRAMOS.	**Si**	**No aplica**
10	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO HCFC CAPACIDAD 3.700 GRAMOS.	**Si**	**No aplica**
11	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO HCFC CAPACIDAD 9.000 GRAMOS.	**Si**	**No aplica**
12	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES	**Si**	**No aplica**
13	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	**Si**	**No aplica**
14	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB	**Si**	**No aplica**
15	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB	**Si**	**No aplica**
16	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 30LB	**Si**	**No aplica**

2383284807

17	COMPRA EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	**Si**	**No aplica**

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha, no se han presentado novedades, situaciones anormales, de relevancia, o accidentalidad durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así:

1. Esquema de Pago

- Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con la actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
- El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.

2. Condiciones para el Pago

- **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a:
 - La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
 - La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.

3. Requisitos del Contratista

Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
 - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
 - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.

jennifer.reyes jennifer.reyes jennifer.reyes

- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
- Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
 - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**
 - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
 - Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*
 - **Ejemplo:** #$16-01-01-D13;21-9-10023-25; jennifer.reyes3@correo.policia.gov.co

6. Derecho de Turno y PAC}

- Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

7. Resolución de Inconsistencias

- **Errores o Rechazos:**
 - Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
 - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.

8. Responsabilidades del Contratista

- **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
 - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.

- La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.

9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones

- **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
- **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
- **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. Fundamentos Legales

- Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- Decreto 358 de 2020.
- Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: además de lo anterior y en aras de suplir la presente necesidad de manera efectiva; Cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos para el respectivo derecho a turno, se deberá anexar un informe de actividades con registro fílmico donde se evidencia cada una de las actividades tato preventivas y/o correctivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: IECOL GROUP SAS
CUENTA No: 629000014-39
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 35.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 35.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 35.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	00	00%

INSTALACIONES SANIDAD UPRES DECAS

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 834.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 834.000,00	100%
Valor total facturado	$ 834.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	00%
Valor pagado	0	0%

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor pendiente de entrega	00	00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
# constancia de recibido	$0,00	00	$0,00	0	$0,00	$0,00	consultar SECOP II o Tesoreria unidad
# constancia de recibido	$0,00	00	$0,00	0	$0,00	$0,00	

Nota. A la vigencia de esta informe queda pendiente la facturación.

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

Para la presente mensualidad no se realiza recomendaciones respecto a la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las clausulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informo mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

APA13 **JENNIFER REYES CAICEDO**
Responsable SGSST DECAS
Supervisor Contrato No. 21-9-10023-25
Correo electrónico: jennifer.reyes@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3224621897